

RESOLUCIÓN N° 0178

Seis (06) de Marzo Dos Mil veinticinco (2025)

Por la cual se crea el Comité Interno de Programación Presupuestal del Sanatorio de Contratación ESE

LA GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, en ejercicio de las facultades legales y en especial por las conferidas en el Decreto 1289 de 1994, de junio 22, el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005 y demás normas concordantes y concomitantes y

CONSIDERANDO:

Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del ESTADO, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente presta el servicio de Salud, a toda la Comunidad del Municipio de Contratación - Santander

Que mediante las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, se establecieron las normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) compiladas en el Decreto 111 de 1996 y se define la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación;

Que el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996 establece que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional, será el centro de información presupuestal, el cual consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General de la Nación (PGN), diseñará los métodos y procedimientos de información y de sistematización necesarios para ello, determinará las normas y procedimientos que sobre suministro de información, registros presupuestales y su sistematización deberán seguir los órganos del orden nacional;

Que el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, determina la desagregación del Presupuesto General de la Nación aprobado anualmente por el Congreso de la Republica, los registros internos de las entidades ejecutoras del mismo, las modificaciones al detalle del gasto y distribuciones; constituyéndose en una desagregación parcial de clasificación de la información.

Que el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, determina que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, será la que establezca el Catalogo de Clasificación Presupuestal con sujeción al Estatuto Orgánico del Presupuesto y en armonía con estándar internacional de finanzas públicas, dejando a su cargo la

CONTINUA RESOLUCIÓN 0178 DE 06 DE MARZO DE 2025; Por la cual se crea el Comité Interno de Programación Presupuestal del Sanatorio de Contratación ESE.

administración del mismo y a la vez que le ordena identificar las Unidades Ejecutoras Especiales del presupuesto;

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, mediante la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018, establece el catálogo de clasificación presupuestal y dicta otras disposiciones.

Que el artículo 19 de la Resolución 0010 del 7 de marzo de 2018, *"Por medio de la cual se establece el nuevo catálogo presupuestal y se dictan otras disposiciones"* establece: *"Comité Interno de Programación Presupuestal. Cada Órgano del Presupuesto General de la Nación deberá conformar un comité de programación presupuestal integrado por representantes de la Dirección de la entidad y las áreas de presupuesto, contabilidad y planeación. Este comité deberá liderar el proceso de implementación del catálogo de clasificación presupuestal durante la programación anual"*

Que, por lo anteriormente expuesto, la Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CREAR el Comité Interno de Programación Presupuestal del Sanatorio de Contratación ESE, como instancia encargada de liderar el proceso de implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal durante la programación anual.

ARTÍCULO 2º: INTEGRANTES. El Comité Interno de Programación Presupuestal del Sanatorio de Contratación ESE, estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El Gerente o su delegado, quien lo preside
2. El encargado de Planeación y Presupuesto
3. El encargado de Contabilidad
4. Encargado de Tesorería

PARÁGRAFO 1: El encargado de la Oficina de Control Interno, asistirá como invitado permanente a las reuniones del comité, actuará con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 2: A las sesiones del Comité podrán ser invitados los líderes de proceso, servidores públicos y contratistas que se consideren pertinentes, con el fin de aclarar o soportar los informes, decisiones, estudio o evaluación de los hechos o situaciones que guardan relación con la información presupuestal, incluyendo las recomendaciones que sean pertinentes para lograr una adecuada programación presupuestal, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 3: A las sesiones del Comité será invitado, un (01) representante de las asociaciones de usuarios de la salud del Sanatorio de Contratación ESE, quien actuará con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 3º: FUNCIONES. El Comité Interno de Programación Presupuestal, tendrá las siguientes funciones:

CONTINUA RESOLUCIÓN 0178 DE 06 DE MARZO DE 2025; Por la cual se crea el Comité Interno de Programación Presupuestal del Sanatorio de Contratación ESE.

1. Asistir a las jornadas de capacitación y socialización sobre el nuevo PCP que realicen la Dirección General de Presupuesto Público Nacional DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP y la Dirección de Inversión y Finanzas Públicas DIFP del Departamento Nacional de Planeación.
2. Revisar los documentos soporte de las transacciones de entidad para validar la clasificación de las mismas según su objeto de gasto.
3. Coordinar el apoyo a brindar a las dependencias de la entidad para la identificación de conceptos en el PCP durante la adopción del nuevo PCP.
4. Desarrollar jornadas de trabajo con las demás dependencias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos dados por la DGPPN y DIFP.
5. Coordinar mesas de trabajo para transmitir lineamientos sobre clasificación de necesidades de gasto.
6. Resolver las dudas que existan sobre la adopción del nuevo clasificador.
7. Documentar los hallazgos de las jornadas de trabajo y de la etapa de transición relacionados con dificultades en la clasificación de transacciones.
8. Retroalimentar a la DGPPN y a DIFP sobre novedades al PCP generadas durante las jornadas de trabajo y la etapa de transición al nuevo PCP.
9. Comunicar a las demás dependencias las disposiciones, lineamientos y precisiones que realice la DGPPN y la DIFP.
10. Orientar y gestionar con las demás dependencias de la entidad para que los cambios que se requieren se encuentren documentos en los procesos y procedimientos.

ARTÍCULO 4º: QUORUM. El Comité Interno de Programación Presupuestal del Sanatorio de Contratación ESE, deliberará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán con el voto de la mayoría de los miembros asistentes a la respectiva reunión.

ARTÍCULO 5º: SESIONES: El Comité Interno de Programación Presupuestal del Sanatorio de Contratación ESE, sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez cada seis (6) meses. No obstante, podrá reunirse en forma extraordinaria, cuando los miembros del Comité identifiquen la necesidad; en este evento, deberá efectuarse la citación correspondiente de sus miembros.

ARTÍCULO 6º: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ. Las sesiones del Comité serán presididas por la Gerencia de la entidad, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Presidir el Comité
2. Dirigir las sesiones del Comité.
3. Decidir en caso de empate en las decisiones del Comité
4. Autorizar la realización de sesiones extraordinarias.
5. Verificar el Quorum en cada sesión.
6. Revisar y suscribir el acta de cada sesión.
7. Las demás inherentes propias de la función.

ARTÍCULO 7º: SECRETARÍA TÉCNICA. El Comité Interno de Programación Presupuestal del Sanatorio de Contratación ESE, tendrá una Secretaría Técnica la cual será ejercida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o quien haga sus veces y tendrá las siguientes funciones:

CONTINUA RESOLUCIÓN 0178 DE 06 DE MARZO DE 2025; Por la cual se crea el Comité Interno de Programación Presupuestal del Sanatorio de Contratación ESE.

1. Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias a los miembros del Comité, con una antelación de por lo menos tres (3) días hábiles, indicando hora, día y lugar de la reunión.
2. Preparar el orden del día de las sesiones.
3. Elaborar las actas de las reuniones del Comité y llevar el archivo correspondiente.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones adoptadas por Comité.
5. Verificar y hacer seguimiento a los compromisos y tareas asignadas a los miembros del Comité.
6. Orientar a las demás dependencias de la entidad, para que los cambios que se requieren se encuentren documentados en los procesos y procedimientos.
7. Comunicar a las demás dependencias las disposiciones, lineamientos y precisiones que realice la DGPPN y la DIFP.
8. Las demás correspondientes a la naturaleza de la Secretaría.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas la que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Contratación Santander, a los seis (06) días del mes de marzo dl año dos mil veinticinco (2025).



NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E

Proyectó: Óscar Darío Gómez Chacón, Oficina de Presupuesto. 
Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia B. Carvajal C, Abogada Contratista.